

RESOLUCIÓN N° 850.-

“POR LA CUAL SE DISPONE REALIZAR UNA AUDITORÍA INTERNA A LOS REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CONCEDIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A FAVOR DE LA FIRMA MATRISOJA S.A.”

-1-

Asunción, 26 de setiembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de garantizar la transparencia de los procesos institucionales pertinentes al otorgamiento de registros de productos fitosanitarios; la Ley N° 5282/2014 *“DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.”*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo esencial del SENAVE, es controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias; siendo el registro, el resultado por el que la institución aprueba la venta y utilización de los mismos.

Que, en virtud a los procedimientos tendientes a mejorar los sistemas de control interno del SENAVE; y, a la necesidad de examinar paulatinamente los registros otorgados por la institución en materia de productos fitosanitarios, conforme a la norma positiva vigente, corresponde realizar una Auditoría Interna a los registros de productos fitosanitarios otorgados por el SENAVE a favor de la firma Matrisoja S.A., en el ejercicio fiscal 2016, de manera a garantizar la transparencia de los mismos.

Que, así las cosas, correspondería iniciar los procedimientos de control e inspección, a los efectos de evaluar los registros otorgados por el SENAVE, conforme a la Resolución N° 446/06 *“Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”*, la cual en su artículo 11, contempla: *“Anualmente los registros concedidos deberán ser examinados por una Auditoría Interna o Externa”*.

Que, a este respecto, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, preceptúa en su artículo 6°: *“Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y sub productos de origen vegetal, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”*; el artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

RESOLUCIÓN N° 850.-

“POR LA CUAL SE DISPONE REALIZAR UNA AUDITORÍA INTERNA A LOS REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CONCEDIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A FAVOR DE LA FIRMA MATRISOJA S.A.”

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- REALIZAR, una Auditoría Interna a los registros de productos fitosanitarios concedidos durante el ejercicio fiscal 2016, por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) a la firma Matrisoja S.A.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la Auditoría Interna Institucional, será la encargada de dar cumplimiento a lo resuelto por el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, deberá proveer a la Auditoría Interna Institucional, todos los antecedentes de registros de productos fitosanitarios concedidos durante el ejercicio fiscal 2016, a la firma Matrisoja S.A., como así también otros documentos que la Auditoría Interna Institucional considere necesario.

Artículo 4°.- ESTABLECER, que una vez culminada la Auditoría Interna, se deberá elevar un informe conclusivo, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para los trámites pertinentes.

Artículo 5°.- ESTABLECER, que la presente resolución, entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

FDO.:DR. ALFREDO GRZYCIUK
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL

